

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.** en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)."

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez, el artículo 311 ibidem, determinó que el municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

En este sentido, la Ley 80 de 1993, consagró el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objetivo es el de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, generando fuentes legales y reglamentarias como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo el propósito de contribuir a la calidad, efectiva y transparencia en el marco de la contratación pública colombiana, a su adecuado control y permanente mejoramiento, el cual constituye el principal instrumento de la gestión en la ejecución de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley ibidem consagra: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 2 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior el Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 039 del 17 de mayo de 2024, en las Secretarías de Despacho y Jefe de Oficina Asesora de Planeación, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y postcontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

2. EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA

El municipio de Puerto Salgar, como entidad autónoma, tiene la obligación de garantizar la seguridad y convivencia en su territorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 216 y 217 de la Constitución, que regulan la organización de la Fuerza Pública, así como en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, que define la finalidad del municipio en el bienestar general de sus habitantes.

La Ley 418 de 1997, modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, establece la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET). Estos fondos tienen como objetivo financiar gastos operativos, logísticos y administrativos para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, y están administrados por el Ministerio del Interior, los gobernadores o los alcaldes, según el caso.

De acuerdo con el Decreto 399 de 2011, el FONSET permite recaudar los aportes necesarios para realizar inversiones en seguridad y convivencia en los territorios. Entre las inversiones que se pueden financiar se incluyen los gastos para el mantenimiento y reparación del parque automotor de la Fuerza Pública, lo cual es clave para asegurar que los vehículos estén en condiciones óptimas para cumplir con las funciones de seguridad pública.

En este contexto, la labor de la Fuerza Pública, en particular la Policía Nacional, es crucial para conservar el orden público, la seguridad y la paz social en el municipio. De acuerdo con los artículos 315, numerales 1 y 2, de la Constitución, las autoridades municipales deben garantizar la seguridad mediante la Policía Nacional, a la cual el alcalde puede impartir órdenes para cumplir con su misión de velar por el orden público en el municipio.

En el municipio de Puerto Salgar es una herramienta esencial para el desplazamiento del personal encargado de garantizar la seguridad y el orden público, tanto en el área urbana como en la rural. Los vehículos son imprescindibles para el cumplimiento de las funciones operativas de la Fuerza Pública, las cuales incluyen patrullajes, vigilancia y control en todo el territorio de la jurisdicción.

Debido al constante uso y al desgaste progresivo propio de su función, los vehículos requieren mantenimiento preventivo y correctivo para evitar riesgos que puedan comprometer la seguridad de los agentes y la eficacia de las operaciones. El adecuado funcionamiento de estos vehículos es vital para la prestación del servicio de seguridad y el cumplimiento de las misiones asignadas a la Fuerza Pública.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con los elementos para dicho mantenimiento, requiere disponer de los recursos económicos necesarios para contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para la realización de

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co **Correo:** alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 3 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, bajo los criterios de eficiencia, calidad, y transparencia, en cumplimiento con la normativa vigente y los fines estatales de garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad. Se debe asegurar que el contrato contemple todos los aspectos operativos y logísticos necesarios, incluyendo la provisión de autopartes y mano de obra calificada, con el fin de mantener en óptimas condiciones el parque automotor de la Fuerza Pública municipal.

Finalmente, el municipio de Puerto Salgar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

PLAN DE DESARROLLO	"PORQUE TODOS SOMOS PUERTO SALGAR"
LINEA ESTRATEGICA	CO-GOVERNAR
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	SALGAR SEGURA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
META	No. 360: DOTAR ANUALMENTE A LA FUERZA PÚBLICA DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO

3. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

4. CLASIFICACION UNSPSC:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CODIGO	DESCRIPCION
25101611	Camiones de Carga
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25101801	MOTOCICLETAS

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los vehículos a que son objeto de mantenimiento para la presente vigencia son los siguientes:

EJÉRCITO		
TIPO DE VEHÍCULO	LÍNEA	MARCA
CAMION 3 A 4,5 TON - ADMINSTR	NPR	CHEVROLET
CAMION 3 A 4,5 TON - ADMINSTR	NPR	CHEVROLET
CAMION DE 6 A 15 TON - ADMINIS	KODIAK 241	CHEVROLET
MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA
MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA
MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI
MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI
MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 4 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI
MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI
MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA
MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA
MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA
MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA
MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA
FUERZA AÉREA		
TIPO DE VEHÍCULO	LÍNEA	MARCA
MOTOCICLETA	DR 200	SUZUKI
CAMIONETA	DMAX	CHEVROLET
MOTOCICLETA	XRE 300	HONDA
PANEL	TRAFIC	RENAUL
MOTOCICLETA	DR 650	SUZUKI
CAMIONETA	BT 50	MAZDA
MOTOCICLETA	DR 650	SUZUKI
MOTOCICLETA	XRE 300	HONDA
MOTOCICLETA	XRE 300	HONDA
MOTOCICLETA	DR 150	SUZUKI
MOTOCICLETA	FZ150	YAMAHA
CAMION	CANTER	MITSUBSHI
POLICÍA		
TIPO DE VEHÍCULO	LÍNEA	MARCA
MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI
MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI
MOTOCICLETA	XRE300	HONDA
CAMIONETA	TRAFIC	RENAULT
CAMIONETA	DIMAX	CHEVROLET
MOTOCICLETA	SAHARA 300	HONDA
MOTOCICLETA	XRE300	HONDA
MOTOCICLETA	XRE300	HONDA
CAMION	CANTER	MITSUBISHI
CAMIONETA	NP 300	NISSAN

a. Documentos o Constancias Técnicas.

El proponente deberá acreditar todas las condiciones descritas en el presente numeral con la presentación de la propuesta, con el fin de ser comparadas las mismas por el comité evaluador.

b. Cumplimiento de la ficha técnica

El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la Propuesta económica la imagen de los ítems

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 5 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

de mayor rotación que se encuentran debidamente subrayados, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente debe diligenciar la ficha técnica.

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

FUERZA AÉREA					
ITEM	Tipo de Vehículo	Linea	Marca	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	MOTOCICLETA	DR 200	SUZUKI	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
2	CAMIONETA	DMX	CHEVROLET	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)
				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor por galón
				1	Kit de bujías
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
3	MOTOCICLETA	XRE 300	HONDA	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
4	PANEL	TRAFIC	RENAUL	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)
				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	filtro de combustible
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor por galón
				1	Kit de bujías
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
5	MOTOCICLETA	DR 650	SUZUKI DR	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
6	CAMIONETA	BT 50	MAZDA	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 6 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor por galón
				1	Kit de bujías
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
				1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
7	MOTOCICLETA	DR 650	SUZUKI	1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
				1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
8	MOTOCICLETA	XRE 300	HONDA	1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
				1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
9	MOTOCICLETA	XRE 300	HONDA	1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
				1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
				1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
10	MOTOCICLETA	DR 150	SUZUKI 150	1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
				1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
11	MOTOCICLETA	FZ 150	YAMAHA	1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor
				1	bujía
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería
12	CAMION		MITSUBSHI	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 7 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

				1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
				1	Filtro de aire
				1	Filtro de combustible
				1	Filtro de aceite
				1	aceite para motor por galón
				1	Kit de bujías
				1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
				1	batería

EJERCITO						
ITEM	Tipo de vehículo	línea	Marca	PLACA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	CAMION 3 A 4 5 TON - ADMINISTR	NPR	CHEVROLE I	XZL010	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de combustible
					1	Filtro de aceite
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
					1	aceite para motor por galón
					1	Kit de bujías
2	CAMION 3 A 4 5 TON - ADMINISTR	NPR	CHEVROLE T	VMV619	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtro de aire
					1	Filtro de combustible
					1	Filtro de aceite
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
					1	aceite para motor por galón
					1	Kit de bujías
3	CAMION DE 6 A 15 TON - ADMINIS	KODIA K 241	CHEVROLE T	UYR035	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtro de aire
					1	Filtro de combustible
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor por galón
					1	Kit de bujías
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
4	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	NJA30C	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 8 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
5	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	NJA43C	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
6	MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI	RRLB6D	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
7	MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI	RRFB3D	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
8	MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI	RRF84D	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 9 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

9	MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI	RRL85D	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
10	MOTOCICLETA	DR650	SUZUKI	RRF87D	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
11	MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA	BCU55 G	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
12	MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA	BCU56 G	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
13	MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA	BCU57 G	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 10 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

14	MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA	BCU58 G	1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
					1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería
15	MOTOCICLETA	XRE300 ABS	HONDA	GAN091	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtro de aceite, bujía)
					1	Filtro de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	batería

POLICIA						
ITEM	Tipo de vehículo	linea	Marca	PLACA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	MOTOCICLETA A	DR650	SUZUKI	VCV91 E	1	Kit de arrastre
					1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	Baliza
					1	Guarda Cadena
					1	batería
					1	kit disco clutch
					1	monochot
					1	kit de barras
					1	Motor de Arranque
2	MOTOCICLETA A	DR650	SUZUKI	VCV92 E	1	Kit de arrastre
					1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 11 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	Balizas
					1	Guarda Cadena
					1	batería
					1	Kit Discos de Clutch
					1	monochot
					1	Barras
					1	Motor de Arranque
3	MOTOCICLET A	XRE300	HONDA	JPJ66G	1	Kit de arrastre
					1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
4	CAMIONETA	TRAFIC	RENAULT	OCH22 8	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de Combustible
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor por galón
					1	Kit de bujías
					1	Juego de Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	Disco de frenos delanteros
					1	Juego de bandas traseras
					1	Kit de Correa de repartición
					1	Desmanchado y polichado general de pintura
5	CAMIONETA	DIMAX	CHEVROLE T	OUC42 3	1	Cambio de aceite
					1	Filtro de Aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor por galón
					1	cambios de pastillas y cambio de bandas
					1	Pastillas
					1	Bandas de frenos
					1	Bomba de dirección
					1	aceite caja de dirección
					1	tapetes y forros de silletería
6			HONDA		1	Filtro de Aire

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 12 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

	MOTOCICLET A	SAHAR A 300		IVW65 H	1	Filtro de Aceite
					1	Aceite para motor
					1	Bujía
					1	Banda de Frenos
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	Mantenimiento General
					1	llantas (01 delanteras y 01 traseras)
7	MOTOCICLET A	XRE 300	HONDA	LAW26 G	1	Cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	sincronización (cambios de aceite, filtro de aire, filtro de aceite y bujías)
					1	Filtro de Aire
					1	Filtro de Aceite
					1	Aceite para Motor
					1	Bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
8	MOTOCICLET A	XRE300	HONDA	BZT88 G	1	cambio de llantas (01 delanteras y 01 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor
					1	Bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	Kit de arrastre
9	CAMION	CANTE R	MITSUBISHI	EAW08 0	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)
					1	batería
					1	filtro del aire
					1	filtro de combustible
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor por galón
					1	kit de bujía
					1	cambio de aceite
					1	Mantenimiento General
10	CAMIONETA	NP 300	NISSAN	FHS068	1	Cambio de llantas (02 delanteras y 02 traseras)
					1	Sincronización (cambio de aceite, filtros de aire, filtros de aceite, bujía)
					1	Filtros de aire
					1	Filtro de aceite
					1	aceite para motor por galón
					1	Kit de bujía
					1	Pastillas de frenos (delantero - traseros)
					1	Discos de frenos delanteros
					1	Mantenimiento General
					1	Culata
					1	Empaquetadura de culata

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 13 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

					1	Válvulas de admisión y escape
					1	Empaquetadura de motor
					1	Casquete biela y bancada
					1	Juego de anillos motor
					1	Mano de Obra mecánica culata y motor (desmontaje, revisión, reparación, rectificación y/o sustitución de componentes de la culata y del motor en general, así como el montaje, pruebas de funcionamiento y ajustes necesarios para garantizar el correcto desempeño del sistema)
					1	empaquetadura de motor

NOTA: Las cantidades estarán sujetas al presupuesto oficial y a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Cuando, en el transcurso de la ejecución contractual se requieran repuestos, insumos o mano de obra que no se encuentren relacionados en la propuesta económica —la cual hace parte integral del contrato— se aplicará el siguiente procedimiento para su respectivo reconocimiento:

- El contratista deberá cotizar el artículo y/o servicio requerido, especificándolo detalladamente en el documento técnico resultante del diagnóstico correspondiente.
- La supervisión del contrato procederá a realizar una revisión de los precios históricos registrados en contratos anteriores. Una vez realizada dicha revisión, se aplicará el respectivo ajuste conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC). Se reconocerá al contratista el valor resultante de este ajuste siempre que sea inferior al valor cotizado; de lo contrario, se reconocerá el valor cotizado por el contratista.
- En caso de que los ítems correspondientes a repuestos o insumos no se encuentren dentro de los registros históricos de la entidad, el contratista deberá cotizar el elemento requerido, especificándolo en el diagnóstico técnico. La supervisión del contrato verificará el valor en el mercado mediante al menos dos cotizaciones. Con base en esta verificación, se realizará una estimación que permita aceptar el valor propuesto por el contratista, siempre que este no supere las estimaciones realizadas.

6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. PERSONAL OPERATIVO:

La Administración Municipal considera conveniente que el proponente acredite, dentro de su propuesta, que en su equipo de trabajo cuenta con un (i) técnico en cajas y diferenciales y Técnico en electricidad Electrónica, así como experiencia mínima de un contrato (con entidad pública o privada) relacionado con el objeto del presente contrato. Para tal fin, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Certificaciones que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado
- Carta de compromiso suscrita por el profesional

Nota: El estudio del personal mínimo requerido antes mencionado puede ser acreditado por una (01) o dos (02) personas.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
Página 14 de 38	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Durante la ejecución contractual, el supervisor verificará que el personal propuesto relacionado sean efectivamente los que presten el servicio.

b. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá contar con instalaciones, Estas instalaciones deben contar con Patio de maniobras con un área de mínima de 200 metros cuadras y contar con los siguientes ítems:

- ✓ SCANNER 12 Y 24 VOLTIOS
- ✓ JUEGO DE LLAVES STARLEY
- ✓ JUEGO DE COPAS STARLEY
- ✓ TALADROS
- ✓ PULIDORAS
- ✓ KIT DE PRUEBAS DE CILINDRO
- ✓ KIT DE DESTORNILLADORES
- ✓ KIT DE GATOS
- ✓ GATOS HIDRAULICOS
- ✓ GATOS DE ZORRA
- ✓ KIT DE PRUEBA DE COMPUTADORAS
- ✓ ELEVADOR HIDRAULICO
- ✓ MANO DE OBRA CALIFICADA
- ✓ UN CARRO TALLER

Nota: deberá aportar registro Fotográfica de todos los ítems anteriormente mencionados.

c. Visita técnica

Los servidores públicos y/o contratistas del Municipio podrán realizar visita técnica en el taller las veces que sean necesarias, con el fin de verificar las condiciones señaladas en el numeral anterior, asimismo evaluar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y personas. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. Los oferentes deben acreditar propiedad del taller, o contrato de arrendamiento de mismo, el plazo de este debe abarcar el plazo de ejecución contractual. En caso de que sea necesario prorrogar el contrato, el plazo de dicho contrato debe abarcar esta modificación contractual

El proponente, para garantizar una óptima prestación del servicio, debe contar con el personal adecuado, bajo el entendido de que los vehículos son propiedad de una entidad pública y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

d. Servicio de mecánico a domicilio

Consiste en el servicio de asistencia mecánica en caso de averías de los vehículos en cualquier lugar en donde se encuentre. Los oferentes deben acreditar que prestarán este servicio

e. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de los vehículos de propiedad de la fuerza pública del Municipio de Puerto Salgar, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos.

Ejecutará, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos:

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 15 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

1. Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
2. Revisión del sistema de frenos en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
3. Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
4. Sincronización del motor.
5. Sistema de enfriamiento del motor.
6. Revisión de amortiguadores.
7. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
8. Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

f. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente favorecido debe hacer el mantenimiento correctivo a todo costo de todos los sistemas de los vehículos de propiedad de la Fuerza Pública del Municipio de Puerto Salgar, incluyendo la provisión de repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada, entre otros:

1. **Reparación de Motor:** El proponente favorecido, con autorización del Municipio a través del Ordenador del Gasto y visto bueno del supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje y/o horas de trabajo, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el proponente favorecido debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse, entre los que se destacan: juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.

2. **Reparación de Transmisión:** Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión de los vehículos de propiedad de la fuerza pública del Municipio de Puerto Salgar, y previa autorización del ordenador del gasto y el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o "repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste.

El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos y originales, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, ejes, entre otros.

3. **Reparación de Suspensión:** El proponente favorecido a través de su personal calificado y previamente autorizado por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato del Municipio o el apoyo a la supervisión deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan.

El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos y originales para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, espirales, rodamientos, entre otros.

4. **Reparación de Frenos:** El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, y, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos y originales de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
Página 16 de 38	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

IGUALMENTE DEBERÁ CONSIDERAR OTROS TIPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TALES COMO:

1. Reparación caja de velocidades;
2. Reparación del sistema de dirección;
3. Reparación del sistema de aire acondicionado;
4. Reparación del sistema de escape;
5. Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico y/o hidráulico;
6. Reparación de chapas y sistema eleva vidrios;
7. Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural);
8. Ajuste general de la carrocería;
9. Suministro de baterías;
10. Y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

g. HORARIO DE SERVICIO OFRECIDO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. Sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

Se debe especificar el horario de atención en la oficina de la administración y taller, con el fin que los funcionarios autorizados por el Municipio de Puerto Salgar y, en especial, de la Secretaría General y de Gobierno puedan realizar las visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realice la Entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados.

h. ATENCIÓN INMEDIATA

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos de la Alcaldía de Puerto Salgar, dirigida a los vehículos de propiedad de la fuerza pública del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca por medio de la persona asignada por parte del Municipio, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

La atención inmediata debe ser prestada en un lapso máximo de tres horas después de solicitado el servicio por parte de la entidad y el diagnóstico debe darse a las tardar en las tres (3) horas siguientes al inicio material de la prestación del servicio

i. PROCEDIMIENTO

La Entidad es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción de los vehículos e informe de diagnóstico por parte del contratista, la orden de trabajo por parte del Municipio de Puerto Salgar, los procedimientos de entrega a satisfacción, devolución de repuestos cambiados, y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato.

Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al contratista por un funcionario delegado por la Secretaría General y de Gobierno, o por un delegado del Supervisor del contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del contratista, la cual deberá ser firmada por conductor o el delegado cuando se haga presente, y por el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo y el problema o daño reportado por la Entidad. Se le entregará copia al funcionario del Municipio que hace la entrega. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, de todas maneras, será responsabilidad del contratista.

Valoración e Informe de Diagnóstico: El contratista deberá presentar a la Entidad un diagnóstico en el que se especifiquen los daños a reparar y la cotización de los trabajos requeridos reportados por la Entidad y los que él identifique.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 17 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Este informe debe ser enviado por el contratista a la Secretaria General y de Gobierno del Municipio por correo electrónico y servirá de base para la elaboración de la Orden de Trabajo por parte del Municipio.

Orden de Trabajo: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad procederá a emitir la Orden de Trabajo, una vez tramitadas las autorizaciones internas. El contratista únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Trabajo. La Entidad enviará el original al contratista; y una copia se entregará al funcionario encargado de la entrega y recepción del automotor.

Los trabajos que fueren realizados por el contratista sin la autorización previa de la Entidad (Orden de Trabajo), no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del contratista. Cualquier autorización dada por personas, sin los requisitos referidos, se entenderá como no válida y el contratista no podrá efectuarla ni facturarla.

Entrega a Satisfacción: El contratista dispondrá un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el funcionario autorizado que recibe el vehículo. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje y/o horas de trabajo, descripción de los trabajos realizados, prueba de ruta (Si — No), firma de quien entrega y de quien recibe, relación de piezas y repuestos cambiados y un espacio para las observaciones a que haya lugar.

Los procedimientos relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

La entidad realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, y demás labores propias de seguimiento a los procesos de reparación. Podrán ser realizadas por el Supervisor del Contrato o el funcionario que se delegue para tal tarea.

j. CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o el apoyo a la supervisión, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

El proponente deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. De igual forma, el contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo las partes o sistemas que resulten averiadas, como consecuencia de los trabajos mal ejecutados.

Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que continúe el mal funcionamiento del sistema intervenido, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El proponente deberá rehacer por su cuenta, los servicios mal ejecutados y no aceptados, dentro de los tiempos especificados en su oferta para la ejecución de cada tipo de trabajo.

Si el proponente no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Los daños ocasionados por el contratista en la manipulación de los vehículos, y dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la entidad.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, todos los consorciados o unidos temporalmente o asociados deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 18 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

La entidad, a través del Supervisor del Contrato, designará un apoyo a la supervisión quien será el delegado para que participe y verifique las labores de diagnóstico del proponente, los trabajos de reparación, compruebe la especificación de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor. Las labores de inspección y supervisión de los trabajos podrán ser delegadas a un funcionario que presentará sus informes al Supervisor del Contrato.

k. COBERTURA DEL SERVICIO Y COMUNICACIONES

El oferente debe garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección en el Municipio de Puerto Salgar, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

El proponente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo.

I. CAPACIDAD DE REPUESTA

El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los repuestos y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo, en cualquier día de la semana (lunes a sábado), para tal efecto debe presentar escrito en dicho sentido firmado por el Representante Legal.

M. ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS

El contratista suministrará y garantizará la originalidad de los repuestos cuyo valor no podrá exceder de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que El Municipio, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

7. TIPO DE CONTRATO:

Tomando en cuenta que el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a través de un proceso mínima cuantía según lo reglamentado por el estatuto general de contratación Decreto 1082 de 2015.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 19 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Otra. Cual?		X	
-------------	--	---	--

9. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de la experiencia los proponentes deben acreditar mínimo Un (01) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto sea acorde al de la presente convocatoria, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia deberá ser consignada en certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de entrega.

Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

- 1.Nombre o razón social del contratante.
- 2 Nombre o razón social del contratista.
- 3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
- 4 Fecha de iniciación del contrato.
- 5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
- 6 Valor del contrato

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 257
Valor: \$39.858.000
Fecha: 25-02-2025
Rubro. 2.3.2.02.02.008 - 2.3.2.02.02.006

11. PRESUPUESTO OFICIAL

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 20 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.858.000 M/CTE), el cual estará soportado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 257, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2025.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra detallado en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral del mismo.

12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Ancianos	4%
Estampilla Pro-Deporte	1,50%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Industria y Comercio	0,80%
Retención compras declarantes	2,5%
Retención compras no declarantes	3,5%

Y demás descuentos de orden nacional y municipal vigentes a las que hallan lugar de acuerdo con la información tributaria suministrado por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- En pagos parciales del contrato previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Informe de actividades ejecutadas y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 21 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Nota Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

14. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El presente contrato tendrá un término de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el monto del presupuesto, lo que ocurra primero, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato mediante la plataforma Secop 2

15. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios y lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
4. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo.

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

a. OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 22 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

7. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria.
2. En caso de ser elegido, el proponente debe cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones y a las especificaciones establecidas por LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el presente documento.
5. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
6. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
7. Las obligaciones no contenidas en la propuesta no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo en el Municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, se realizará según lo indicado por la supervisión del contrato.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

“(...) 5. Contratación mínima cuantía. Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 23 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)"

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 24 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal (...)."

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

18. EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

19. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 25 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El Municipio deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.
2. Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.
3. De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

 Libertad y Orden	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
Página 26 de 38	OFICINA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: 320.12.09

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consortios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Pública. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El Municipio, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 27 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

20. ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.

"(...) ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

*Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
(...)"*

A nivel local en el municipio de Puerto Salgar, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación con el objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	ALVAREZ HERNANDEZ YULY FABIOLA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	PUERTO LIBRE DG ESTACION DE SERVICIO JENNIFER
2	AMARILES GARCIA WILSON	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VEREDA PUERTO LIBRE KILOMETRO 68
3	ANDRES FELIPE HERNANDEZ CORDOBA	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PUERTO LIBRE

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 28 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

4	CASTILLO YARA CRISTIAN CAMILO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 13 10 30
5	FLOREZ ORTIZ YEIMY	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALLE 14 NRO. 9-13
6	GALINDO CORDOBA LUZ DANIELA	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CL 14 10 54
7	HERRERA TOVAR ROOSEVELT	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ASOCIACIÓN PUERTO LIBRE LOCAL 3
8	LOPEZ RUIZ JONATHAN ALEXANDER	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 14 8 03
9	LOZANO TORRIJOS JOSE JERONIMO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	DG 16 6 22 BARRIO TRES ESQUINAS
10	LUIS HUMBERTO BERNAL RUA	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CL 14 9 13
11	MIGUEL ANGEL LOZANO OSORIO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	DG 16 6 22 BARRIO TRES ESQUINAS
12	NUÑEZ PULGARIN SERGIO TULIO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	KM 64 VIA BOGOTA MEDELLIN
13	OBANDO LAGUNA YASNEDY	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 16 4 33 BRR SANTA INES
14	OSPINA RIOS REINEL ANDRES	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 16 3 62 BRR SANTA INES
15	PALOMO ROJAS RUSMIRA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CR 14 17 B 15 BRR PRIMERO DE MAYO
16	PERALTA ORTIZ FABIO	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CL 16 2 56 BRR SANTA INES
17	SANCHEZ MURILLO JOSE NILSON	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VDA PTO LIBRE
18	SANCHEZ VASQUEZ LILIANA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	RUTA DEL SOL SECTOR 1 VIA GUADUAS PUERTO SALGAR
19	TELLEZ ESCOBAR LAURA MICHELL	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CR 9 12 70
20	VARGAS PEÑA MIGUEL ANDRES	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VRD LA GUAIRA RUTA DEL SOL RUTA 45
21	WILCHES EZEQUIEL	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	PUERTO LIBRE
22	ZAPATA VALENCIA JESUS ANTONIO	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CL 11 5-57 ALTO BUENOS AIRES

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes con domicilio municipal, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

21. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 29 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario y anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance, que contenga bienes iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado.

22. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

b. Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría General y de Gobierno analizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso. Así:

No. PROCESO	OBJETO	CUANTIA
332-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES DE FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER Y TERCER COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	\$ 32.392.619
245-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES DE FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	\$ 36.400.000

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 30 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

La Secretaría General y de Gobierno, consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE CAQUEZA	CQ-MC-035-2024	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÂQUEZA, CUNDINAMARCA	\$28,530,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	034-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA, PARA VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.	\$38,712,900
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	AMBC-MC-028-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS. INSUMOS, INSTALACION Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BELTRAN CUNDINAMARCA	\$12,750,000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al objeto, La Secretaría General y de Gobierno de Puerto Salgar encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

Cotización 1	TILUCHI S.A.S	\$114.336.000.00
Cotización 2	TECNO MANTENIMIENTOS P.R.S.A.S.	\$117.956.000.00
Cotización 3	CORPEMAG	\$102.131.000.00

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Puerto Salgar está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

1. El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?
No
2. Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?
No
3. De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?
No

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca
Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480
Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co **Correo:** alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 31 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

a. MÉTODOS DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El área solicitante evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó, así:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones allegadas y considerando los principios de economía y planeación, así como las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer el **precio de referencia**, seleccionando el valor más adecuado en condiciones de mercado y que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.

b. Método Seleccionado

Se determinó utilizar el **método del promedio** como criterio para establecer el precio unitario de referencia, dado que este método permite obtener un valor representativo del comportamiento general de los precios cotizados, minimizando el impacto de valores atípicos extremos y proporcionando una base objetiva y razonable para la estimación presupuestal del proceso.

Esta metodología favorece la transparencia y la adecuada planeación de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el "(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 32 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma(...)."

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

23. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, que se cuenta con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en la necesidad, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento

24. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Regulatorios:** Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 33 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ejecución contractual	1 Raro		4 Mayor	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro		2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	Desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratista en la	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro		2 Menor	3	3	Si	Contratante	Desde la proyección de estudios previos y durante la planeación y ejecución contractual	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro		2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del	Durante la etapa de contratación

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo - Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
De la naturaleza	Regulatorio	Operacional
Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y consecución del objeto en los plazos pactados.	Cambios en la normativa vigente	Demora en el cumplimiento o de las actividades contractuales
El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.
3 Posible	2 Improbable	2 Improbable
3 Moderado	2 Menor	2 Menor
6	4	4
6	4	4
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista
Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.
2 Improbable	1 Raro	1 Raro
2 Menor	1 Insignificante	2 Menor
4	2	3
4	2	3
No	Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista
Durante la ejecución contractual	Desde el inicio de la planeación	Durante la ejecución contractual
Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato
Revisión constante de las partes contractuales de los	Revisión constante por las partes	Revisión constante por parte del
Permanente	Permanente	Mensual

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 35 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

7 Especifico Interno Ejecución Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible 3 Moderado 6 6	Contralista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable 2 Menor 4 4 Si Entidad Estatal y Contralista Previo a la suscripción del contrato Al momento del término del contrato Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios Permanente
8 Especifico Externo Ejecución Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro 4 Mayor 5 5	Contralista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro 2 Menor 3 3 Si Entidad Estatal y Contralista De forma mensual Previo a cada pago El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el Permanente
9 Especifico Interno Ejecución Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible 3 Moderado 6 6	Contralista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable 2 Menor 4 4 Si Entidad Estatal y Contralista Permanente Previo a cada pago Revisión por parte del municipio la calidad Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	5	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	4	5	Si Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual Al momento del término del contrato	Revisión constante de los hechos previsibles de los hechos contractuales de los hechos	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento o del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	4	5	Si Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Monetaria
--	------------------------

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 37 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

25. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de Bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales, Salarios e Indemnización	5% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 38 de 38	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

26. SUPERVISOR.

La Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la Secretaria General y de Gobierno, representada por **SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN** como Secretaria General y de Gobierno, o quien haga sus veces o sea designada por el ordenador del gasto para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones, establecidas en su Manual de Contratación.

27. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, el ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: KATERINE VERA CASTRO – CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: ANDERSON CAMILO BELTRÁN GUZMÁN – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

VISTO BUENO: DANIEL FELIPE SANCHEZ CASAS – JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN